

Constancia secretarial: Manizales, 06 de octubre de 2020. Paso a despacho de la señora Juez el memorial arrimado el día 25 de septiembre de 2020, por el secuestre de bienes, se deja constancia que el proceso termino por desistimiento tácito del día 18 de junio de 2018.

Sírvase proveer



ANGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Se agrega a este proceso ejecutivo el memorial allegado por la sub-gerente de FRANCO PROYECTOS, entidad que fungió como secuestre en el presente proceso, en el que solicita se requiera a la demandada FLORALBA RAMÍREZ DE SUAREZ, para que reciba el inmueble embargado y secuestrado, toda vez que no ha sido posible contactarla.

Por ser procedente la solicitud, ofíciase a la demandada a la dirección de su residencia aportada en la demanda como Célula 2 Núcleo 2 apartamento especial Número 3 de Villapilar, para que se comuniquen con el secuestre a los teléfonos 8932547-3217382497, correo electrónico <Francoproyectos.adj.ghotmail.com>

NOTIFÍQUESE



BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ